



## Resolución Administrativa

Lima, 23 de Abril del 2020

### VISTO,

El expediente N° 01721-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud de la Médico Cirujano Erika DIAZ CHIPANA, el expediente N° 06615-2020-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 863-2020-HNDAC-DG-OARH, y el Informe Técnico N° 275-2020-UIE-OP-HNAL; sobre renovación de destaque por Residentado Médico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y el D.S. N° 007-2017-SA, publicado el 02 de marzo del 2017 que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico", se establecen las normas del Residentado Médico de las diferentes Dependencias del Ministerio de Salud, a fin de determinar la promoción de especialista en Medicina Humana mediante la modalidad de Residentado Médico, en las facultades de Medicina de las Universidades del País;

Que, el numeral 3 del artículo 17° de la precitada Ley, establece que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación;



Que, el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse;*

Que, a través del expediente N° 01721-2020-DG-HNAL, la Médico Cirujano Erika DIAZ CHIPANA, ha solicitado renovar su destaque para el periodo 2020, a fin de continuar el Residentado Médico, especialidad de Emergencias y Desastres de la Universidad Ricardo Palma en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante el expediente N° 06615-2020-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 863-2020-HNDAC-DG-OARH, con fecha de recepción por la Oficina de Personal el 16 de marzo de 2020, el Director General del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", ha brindado opinión favorable a la renovación de destaque de la citada galeno por Residentado Médico en la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe Situacional N° 227-2020, de fecha 27 de enero de 2020, se verifica que la Médico Cirujano Erika DIAZ CHIPANA, es personal nombrado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con el cargo de Médico, Nivel 1;

Que, mediante informe Técnico N°275-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 30 de marzo de 2020, la Jefa de Unidad de Registro, Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal informa que corresponde proceder con la renovación de destaque con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, a la médico cirujano Erika Diaz Chipana, para que continúe realizando su Residencia Médica, modalidad plaza cautiva, especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Registro, Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RENOVAR EL DESTAQUE** con eficacia anticipada a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, a la servidora **ERIKA DIAZ CHIPANA**, Cargo Médico, Nivel "1", DNI N° 01342990, para continuar el Residencia Médica, modalidad Plaza Cautiva, especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, servidora nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para continuar laborando en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación y Presupuesto, Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
.....  
SOC. JULIA P. CABELLO ACEVEDO  
DE LA OFICINA DE PERSONAL

JCA/RJVM/ggl.